

07871

 GOBIERNO
DE ARAGON



7
Año de 1777

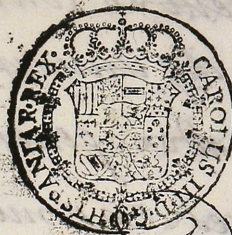
Provision del Consejo ganada
 por el Ayuntamiento, y Síndico Pro-
 curador del lugar de Baquis, con el tñdo,
 Prior e Mayor, y Capitulo del R.^o e Monaste-
 rio de S.ⁿ Juan de la Peña sobre el pleito
 que siguen se dea con una Sala comple-
 ta y asistencia del R.^o e Regente.

pa p n
 Regla nov.

SL
 R Acuerdo.

Secc.
 Sebastian.

Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SIETE. t

Dⁿ Carlos por la gracia de
Dios Rey de Castilla, de Leon, de
Aragon de las dos Sicilias, de Jeru-
salem, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Galicia,
de Mallorca, de Sevilla, de Corde-
ña, de Cordova, de Cecega, de Lux-
cia, de Jaen, señor de Vizcaya,
y de Molina etc. etc. A vos el nuestro
Gobernador y Capitan General
de el Reyno de Aragon, Presidente
de la nuestra Audiencia que resi-
de en la Ciudad de Zaragoza Repre-
te, y oydor de ella salud, y gra-

cia faced. Que del mencionado Con-
sejo se ocurrió por el Ayuntamiento
y Indico Procurador general
de el Lugar de Baques exponien-
do entava haviendo Pleyto con
el Abad Prior mayor, Monges,
y Capitulo de el Real Monaste-
rio de San Juan de la Peña
orden claustral de San Benito,
sobre varios derechos de percibir
las decimas, y Primicias de distin-
tos Lugares de las Montañas de
Taca, y especialmente del refe-
rido Lugar de Baques, y otras
cosas, el qual Pleyto havia sido
Principio en el año de mil setecien-
tos, y treinta por el Proce-
so llamado de prima que havia
conseguido dicho Monasterio

Sobre tanto, y notificado del menciona-
do Ayuntamiento, y Indico Procura-
dor general de Baques en el año
pasado de mil setecientos setenta, y
cinco por quien se havia continua-
do en el orden apagan todo
decima, y Primicia de unas especies,
y no de otras, y sobre el derecho de
nombrar el referido Ayuntamiento,
y Indico Procurador general Admini-
strador de dicha Primicia; y que
haviéndose seguido la causa, y
sentenciado en virtud en diez, y
ocho de Abril pasado de este año
por los tres Ministros de
esa Audiencia de Aragón admitien-
do la proposicion dada por el ex-
presado Ayuntamiento, y Indico
Procurador general en quanto
a el derecho tan placamente se

no pagan decima de Dadias, ni
otras Legumbres, tocinos de leche,
ni Palomas, recibiendo la de el
Monasterio sobre todos los
demas derechos en su proporci-
cion contenidos, ha^{do} duplicado de
ella el referido Lugar; y que me-
dicante sen el anuto de quere
extraxer de la mayor entidad
por raxon de los derechos unien-
tates que se disputavan de tracto
sucesivos, y como enix por lo mis-
mo se viere en la yntancia de
revista con los clunienos sedos
salas enteras, y asistencia de el
Regente; Nos suplico fueremos
senid mandan librar a favor
de dicho Lugar la Real cedula
conespndiente para que el expe-
dido Pleyto en el p^{ro}ado se revista

se viere, y determinase con los Minis-
tros sedos salas enteras, y asistencia
de el Regente: Trivto por los de el
nuestro Consejo, con lo yntormado
en el anuto por esta nueva Audiencia,
por Decreto que proveye-
ron en diez, y siete de este mes se acon-
do expedir esta nueva Carta: Por lo
qual os mandamos que viendo o
presentada, provean, y den orden
para que el Pleyto de que
va hecha expresion, se vea con
una sala completa, y asistencia
de el Regente de esta nueva
Audiencia: Que asi es nuestra
voluntad: Dada en esta
villa, y Contee de Madrid
a veinte de septiembre

D. Carlos conde de
 Fuencaliente
 D. Juan Francisco
 de Contreras y Patazo
 Bracamonte

Supremo escollano de Anxieta R. de Cam. del Rey mo

La hice exhibir por su man^{do} con acuerdo de los señores

See
press.

Charles Kendrick
1 Geo.
Jas. W. x. 19.

~~Le~~
hem. de Comen.
St. Paul. Berduy.

James Scott

to *And. octagon* *ser*
nos quad. 2

Con una sala completa, y ainst.^a del Rep.^{te} ne
el Pleyto q.^o vigen el ayuntamiento. y ainst.
Prox. g.^o del Aug.^o de Bagues, y el Monast.^o de
ella Pavia, se van. dñs.

Gov. no 2. Coxner

Acuerdo



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Yo el Señor

Yo el Señor en mí el Ayuntamiento y Sindico Prior del ducado de Navarra en el Expediente sobre informe al Real Consejo, para que el Pleito de forma a dño, que esta sigue en esta R. Aud. y por el oficio de D. Antonio de los Ríos, con el Abad, Prior de Aragón y Cap. lo de R. Monasterio de San Juan de la Peña, se viene con los señores ministros de las dos salas; en la mejor forma digo: Que presento la Real Cedula, obtenida por mi parte, por la que se manda que el enunciado pleito de forma enquadre de revista de la con los señores de una sala completa, y asistencia del Señor Regente; Encarga a la R. Aud. sup. tenga por presentada dicha Real Cedula y le sirva darle su debido cumplimiento, en la forma que pido.

Pelix de Navarra

Auto
S. S.
Reg.
te
vega
urguia
villorrr.
uizalles
Krunaa
toin

Larag. 9 y Octubre trece de 1777. Au. do. Pral

Obedecese la R. Provision del Consejo que
expresa este Perimento. Y en quanto à su
cumplimiento se pase copia de la misma al
Pleito que cita, y pende en Sala de Jus-
ticia de esta Audiencia; y alli se de cuenta.



Nota en Catorce de Ocho mes y año se va a copia de
todo para la Sala a Justicia donde pende el Pleito
que cita el pedim. y auto g. antecede, y se entrego
en el mismo dia al Pro. Felix Grasa